

Cuestión prejudicial

Las disposiciones del artículo 6, apartado 2, en relación con el apartado 1, segunda frase, de la Directiva 97/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 1997, relativa a la protección de los consumidores en materia de contratos a distancia ⁽¹⁾, ¿deben interpretarse en el sentido de que se oponen a una normativa nacional que establece que, en caso de resolución por el comprador dentro de plazo, el vendedor puede exigir al comprador una indemnización por el uso del bien entregado?

⁽¹⁾ DO L 144, p. 19.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Landesgericht für Strafsachen Wien (Austria) el 31 de octubre de 2007 — Proceso penal contra Vladimir Turansky

(Asunto C-491/07)

(2008/C 22/49)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Landesgericht für Strafsachen Wien

Parte en el proceso principal

Vladimir Turansky

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse la prohibición de doble condena contenida en el artículo 54 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, de 14 de junio de 1985, entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes ⁽¹⁾, firmado en Schengen (Luxemburgo) el 19 de junio de 1990, en el sentido de que es contraria a que se sigan actuaciones penales contra un sospechoso en la República de Austria por determinados hechos, cuando en la República Eslovaca, tras su adhesión a la Unión Europea, ya se puso fin a un proceso penal por esos mismos hechos mediante la terminación definitiva del proceso penal por parte de una autoridad policial, tras un examen del fondo del asunto, ordenándose el archivo de las actuaciones sin imposición de sanciones?

⁽¹⁾ DO L 239, p. 19.

Recurso interpuesto el 7 de noviembre de 2007 — Comisión de las Comunidades Europeas/República de Polonia

(Asunto C-492/07)

(2008/C 22/50)

Lengua de procedimiento: polaco

Partes

Demandante: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: A. Nijenhuis y K. Mojzesowicz)

Demandada: República de Polonia

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare que la República de Polonia ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2002/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva marco) ⁽¹⁾, al no haber adaptado correctamente su Derecho interno a dicha Directiva y, en particular, a su artículo 2, letra k), referente a la definición de abonado.
- Que se condene en costas a la República de Polonia.

Motivos y principales alegaciones

El plazo señalado para la adaptación del Derecho interno a la Directiva expiró el 30 de abril de 2004.

⁽¹⁾ DO L 108 de 24.4.2002, p. 33.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Oberster Patent- und Markensenat (Austria) el 14 de noviembre de 2007 — Silberquelle GmbH/Maselli Strickmode GmbH

(Asunto C-495/07)

(2008/C 22/51)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Oberster Patent- und Markensenat

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Silberquelle GmbH

Demandada: Maselli Strickmode GmbH